



No

1458

ACTA No. 9-2011 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número 8-2011
- III. Solicitud del Proyecto de Depuración del DPI para la reimpresión de DPI's
- IV. Aprobación del contrato administrativo suscrito con Cargo Expreso, Sociedad Anónima
- V. Autorización ampliación presupuestaria número 1
- VI. Conocimiento de oficio enviado por la Superintendencia de Administración Tributaria
- VII. Puntos varios
- VIII. Convocatoria de la sesión
- IX. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 8-2011.

Se procedió a dar lectura al Acta número 8-2011, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.

TERCERO: SOLICITUD DEL PROYECTO DE DEPURACIÓN DEL DPI PARA LA REIMPRESIÓN DE DPI'S. El Director Ejecutivo manifiesta que como producto del trabajo de depuración de Documentos Personales de Identificación que se está realizando desde diciembre de 2010, se ha establecido que existe una gran cantidad de los DPI's que presentan inconsistencias a nivel del sistema que después inciden en los datos y campos impresos, por lo que somete a consideración del Directorio que se autorice la reimpresión de DPI's que presentan inconvenientes en los datos visibles impresos, lo cual será requerido a la Dirección de Procesos conforme a listados de lotes de impresión que será remitidos en su momento, por el Ingeniero Rolando Rodríguez, Coordinador del Proyecto de Depuración del

A CAR





1459

DPI. Dicha solicitud lo realiza por medio de oficio DE-0242-2011, de fecha 01 de febrero del año en curso, en virtud de oficio enviado por el Ingeniero Rolando Rodríguez, Coordinador del Proyecto de Depuración del DPI. Asimismo, solicita que se amplíe la autorización para la reimpresión de DPI's que presentan inconvenientes en los datos visibles impresos, que no formen parte del proyecto de depuración. El Directorio después de analizar el tema de mérito, autoriza dicha reimpresión con la salvedad que la Unidad de Asuntos Internos deberá llevar a cabo las investigaciones y procesos necesarios para deducir las responsabilidades a quien corresponda, de conformidad con lo que establece el artículo 27 de las Disposiciones Transitorias de las Reformas a la Ley del RENAP, Decreto número 39-2010, del Congreso de la República de Guatemala, el cual literalmente indica "Costo de reposición del Documento Personal de Identificación - DPI-. El Registro Nacional de las Personas deberá asumir el costo de reposición de los documentos personales de identificación que hayan sido emitidos con algún error. Asimismo, deberá asumir el costo de la reposición de los documentos personales de identificación emitidos y que tengan datos distintos a los contenidos en el Registro Civil de las Personas; y deducirá la responsabilidad a quien corresponda dentro del RENAP."------CUARTO: APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO SUSCRITO CON CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA. El Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio que se apruebe el contrato administrativo suscrito con Cargo Expreso, Sociedad Anónima, para lo cual remite oficio DAL-0203-2011, del 02 de febrero del año en curso, de la Dirección de Asesoría Legal. El Directorio después del análisis pertinente procede a emitir el ACUERDO DE DIRECTORIO DE APROBACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS No. 03-2011, de fecha 02 de febrero del año en curso, con el que se aprueba el Contrato Administrativo número trescientos ochenta y cinco guion dos mil once (385-2011) de modificación celebrado entre el RENAP y la entidad CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA, el 24 de enero del presente año, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA CORRESPONDENCIA DEL RENAP. El contrato de modificación relacionado no causará ampliación en el monto del precio original. Dicho acuerdo se transcribe: "REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO DE APROBACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS No. 03-2011 DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, los contratos administrativos suscritos entre las entidades autónomas y los proveedores, deben ser aprobados por la autoridad que determina el artículo 9 de dicha ley, según el caso; CONSIDERANDO: Que el artículo 9, numeral 4, subnumeral 4.2 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que corresponde a la Junta Directiva, autoridad máxima o en su caso, quien ejerza las funciones de ellas, cuando el valor total exceda de novecientos mil quetzales; CONSIDERANDO: Que el artículo 9 de la Ley del





1460

Registro de las Personas, Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, establece que el Directorio es el órgano de dirección superior del RENAP y se integra con tres miembros; y en el presente caso, le corresponde aprobar el contrato de modificación celebrado entre el RENAP y la entidad CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA CORRESPONDENCIA, modificación que no amplía su monto original, asimismo que la Dirección de Asesoría Legal, emitió dictamen favorable; POR TANTO: Con base en lo considerado, norma citada y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 48 y 49 de la Ley de Compras y Contrataciones y; 1, 9,15, la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; ACUERDA: Artículo 1. Aprobar el Contrato Administrativo número trescientos ochenta y cinco guion dos mil once (385-2011) de modificación celebrado entre el RENAP y la entidad CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA, el 24 de enero del presente año, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA CORRESPONDENCIA DEL RENAP. Artículo 2. El contrato de modificación relacionado en el artículo anterior, no causará ampliación en el monto del precio original. Artículo 3. Notifíquese y Comuníquese a la Dirección Administrativa, Dirección de Presupuesto y a la Dirección de Gestión y Control Interno. Artículo 4. Remítase copia del referido contrato a la Contraloría General de Cuentas en el plazo estipulado en la ley. Artículo 5. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. Dado en la ciudad de Guatemala, el dos de febrero del dos mil once."------

QUINTO: AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 1. El Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio que se autorice la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución con recursos de Saldo de Caja obtenido del 1 al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2010 para el presente año 2011, en la cantidad de DOCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q12,707,000.00), para apoyar el Proyecto de Depuración de Información del DPI de la Data RENAP, para lo cual envía oficio DIREC-P-137-2011 del 02 de febrero del año en curso y dictamen presupuestario número 001, del 02 de febrero de 2011, ambos de la Dirección de Presupuesto. El Directorio después del análisis correspondiente aprueba la relacionada ampliación para lo cual procede a emitir el Acuerdo de Directorio número 11-2011, de fecha 02 de febrero del año en curso, el

cual se transcribe:





REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-GUATEMALA, C.A.

ACUERDO DE DIRECTORIO No. 11-2011

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA No. 1 EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO

Que el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, es una entidad autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y con patrimonio propio y del Estado, de conformidad con la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto No. 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, tiene la responsabilidad de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales en la República de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que la función principal del Registro Nacional de las Personas -RENAP- es suscribir los hechos y actos relativos al estado civil de las personas y los ciudadanos desde el nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación - DPI-.

CONSIDERANDO

Que es necesario efectuar los ajustes presupuestarios para ampliar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución con recursos de Saldo de Caja obtenido del 1 al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2010 para el presente año 2011 en DOCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q12,707,000.00), por lo que se modificará el presupuesto inicial de OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q806,615,245.00) a la cantidad de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q819,322,245.00).

POR TANTO:

El Directorio en el uso de las facultades que le confiere la literal o) del artículo 15 del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas --RENAP-.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAPpara el ejercicio fiscal 2011 en la cantidad de DOCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUETZALES (Q12,707,000.00), en la forma como se detalla a continuación: **EXACTOS**

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS

Quetzales Descripción C<u>ódigo</u> DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS 23

Disminución de Disponibilidades Disminución de Caja y Bancos

10,1 Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios

12,707,000.00 Q 12,707,000.00 TOTAL:

ARTICULO 2. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el presente ejercicio fiscal 2011, en la cantidad de DOCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q12,707,000.00), distribuida de la siguiente forma:

Autorización según resolución de la Contraloría General de Cuentas Fb /2862 Clas.: 365-12-8-1-4-97 del 1-4-97 • Correlativo 012-2010 de fecha 25-1-2010 • Envio Fiscal 4-ASCC 7873 de fecha 25-1-2010 • 1,000 hojas del 1,001 al 2,000 Sin Serie • Libro 4-ASCC Folio 78 • No. Cuenta R1-60 • Impresos GM NIT: 413810-4 Tel.: 2335-0246 ord. 40808





PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	Quetzales
	TOTAL:	Q 12,707,000.00
000 100 200 300 400 900	SERVICIOS PERSONALES SERVICIOS NO PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES TRANSFERENCIAS CORRIENTES ASIGNACIONES GLOBALES	Q 6,643,620.00 Q 1,462,400.00 Q 12,000.00 Q 4,045,200.00 Q 31,768.00 Q 512,012.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	Quetzales
	TOTAL:	Q 12,707,000.00
32	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	Q 12,707,000.00

ARTICULO 3. La Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, queda responsable de la Programación y la Ejecución del Gasto al que se refiere el presente acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4. Con la Ampliación a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, para el ejercicio fiscal 2,011, ascenderá a la cantidad OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q819,322,245.00).

ARTICULO 5. El presente acuerdo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sala de sesiones del Registro Nacional de las Personas --RENAP-, el dos de febrero del dos mil once.

<u>SÉPTIMO</u>: PUNTOS VARIOS. A. VISITA AL PROYECTO DE DEPURACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DPI. El Directorio se constituyó en las oficinas que ocupa el Proyecto de Depuración de Información del DPI, a fin de determinar el proceso actual de depuración de la información. Se hizo del conocimiento del Directorio que existen 1,332,000 registros para ser entregados al Tribunal Supremo Electoral, los cuales ya tienen una segunda verificación. El

AMA CARE





Nº 1463

Directorio solicitó que se informara sobre el sistema que se utiliza para depurar la información; la conformación del grupo de trabajo y las funciones de cada puesto de trabajo; cantidad de casos que se resuelven al día; fecha en que se finalizará la fase del proyecto relacionado. El Ingeniero Rolando Rodríguez, Coordinador del relacionado Proyecto realizó una demostración por medio de un operario de la forma en que se corrigen en el sistema las inconsistencias encontradas en las bases de datos. Además, informó sobre lo siguiente: Existen tres grupos de operarios para cada turno, los cuales tienen sus supervisores, estos últimos solventan cualquier duda que puedan tener al momento de encontrar un problema. Si no se llega a resolver el problema, se envía a una base de datos para que los Supervisores posteriormente analicen cada caso y procedan con su resolución. Los Procuradores son los encargados de gestionar información, levantamiento de información e investigación en el interior de la República. Actualmente, se resuelven en total aproximadamente 25,000 casos diarios. Para el viernes 04 de febrero ofrece entregar un informe en relación al tiempo en que se tendrán depurada toda la información. Además, a la brevedad se iniciará con la segunda fase del proyecto de depuración de la Data del RENAP. En el caso que la partida de nacimiento esté correcta en la Institución y no coincide con la información que se tiene en el TSE, se enviarán las imágenes de estas partidas de nacimiento al TSE para que se corrobore la información y se corrijan los datos. El Director Ejecutivo manifiesta que enviará la justificación correspondiente de cómo se utilizará posteriormente al personal contratado para el proyecto de depuración, a fin que se autorice por el Directorio.-----

E. EDIFICIO RENAP CENTER. El Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa manifiesta que se debe presentar un informe sobre el edificio Renap Center, en el que se indiquen las ventajas y desventajas, economías en rentas, remodelaciones que se harán. El Director Ejecutivo manifiesta que está preparando un informe en el que se dará a conocer la inversión que se hará en el edificio, consolidando gastos y economías en rentas, ventajas y





Nº 1464

idenciado Herder Ulises Gómez

Magistrade Vocal I Tribunal Supremo Electoral

Presidente del Directorio

Licenciado Roberto Emilio Davila Figueroa

Viceministro de Gobernación

Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación

Ingeniero Jerge Adolfo Matheu Fong

Director Ejecutivo